

**INFORME DE LA DIRECTIVA 001 DE 2017  
IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE REGULACIÓN  
CONTABLE PÚBLICA APLICABLE A LAS ENTIDADES DE GOBIERNO EN  
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL  
A DICIEMBRE DE 2020**

Bogotá, febrero de 2021

### TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>OBJETIVO</b> .....	3
<b>2.</b>	<b>ALCANCE DEL INFORME</b> .....	3
<b>3.</b>	<b>MARCO LEGAL</b> .....	3
<b>4.</b>	<b>METODOLOGIA</b> .....	4
<b>5.</b>	<b>DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO</b> .....	4
5.1.	Creación, actualización conformación Comité Técnico de Sostenibilidad Contable .....	4
5.2.	Funciones del comité .....	5
5.3.	Invitados permanentes al comité.....	6
5.4.	Depuración ordinaria y extraordinaria de saldos contables.....	7
5.5.	Políticas contables y de operación.....	8
5.6.	Plan de Sostenibilidad Contable .....	9
<b>6.</b>	<b>RECOMENDACIONES</b> .....	13

## 1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 000001 del 05 de diciembre de 2018, para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, de acuerdo con lo establecido en el nuevo marco normativo de regulación contable pública y dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.

## 2. ALCANCE DEL INFORME

Verificación realizada a corte diciembre de 2020 frente al cumplimiento de la Resolución 000003 del 05 de diciembre 2018.

## 3. MARCO LEGAL

- **Resolución 533 de 2015** *“Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”*.
- **Directiva Distrital No 007 de 2016** *“Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá, Distrito Capital”*.
- **Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016** *“Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo”*.
- **Directiva 001 del 09 de febrero de 2017** *“Actualización Directiva 007 de 2016 – Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a Entidades de Gobierno en Bogotá Distrito Capital”*.
- **Resolución DDC 000003 del 05 de diciembre de 2018** *“Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”*
- **Resolución 874 del 21 de diciembre de 2018** *“Por la se unifican las disposiciones de las instancias de coordinación interna de la Secretaria Distrital del Hábitat, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se deroga la Resolución 137 de 2017”*
- **Resolución 789 del 18 de diciembre de 2019** *“Por la cual se modifica el manual de políticas de operación contable de la Secretaría Distrital del Hábitat”*

- **Resolución 466 del 06 de noviembre de 2020** “*Por la se unifican las disposiciones de las instancias de coordinación interna de la Secretaria Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones*”
- **Resolución 604 del 24 de diciembre de 2020** “*Por la cual se actualiza el manual de políticas de operación contable de la Secretaría Distrital del Hábitat*”
- Demás normas aplicables al nuevo marco normativo de regulación contable pública.

#### 4. METODOLOGIA

- Solicitud de la información por medio de correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2021 a la Subdirección Financiera en cuanto a las actividades realizadas.
- Revisión de la información suministrada por la Subdirección Financiera la cual fue remitida por medio de memorando No 3-2021-00873 de fecha 22 de febrero de 2020.
- Mesa de trabajo realizada virtualmente el 25 de febrero de 2021 se solicitó aclaración de la información suministrada a la Subdirección Financiera.

#### 5. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

##### 5.1. Creación, actualización y conformación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

El comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaria se adoptó mediante la Resolución 826 del 30 de septiembre de 2014.

Ahora bien en cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Resolución DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018, que en su Artículo 3º señala “*Determinar que los Entes Públicos Distritales conformen o actualicen el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable...*” ...”*Este comité debe estar conformado por los servidores públicos responsables de las áreas financieras, técnicas, administrativas, de gestión, el contador o jefe de Contabilidad y los demás servidores que en razón de sus funciones deban participar del mismo*”.

El mismo fue establecido por medio de la Resolución 874 de 21 diciembre de 2018 la cual fue derogada por la Resolución 466 de 06 de noviembre de 2020 “*Por la cual se unifican las disposiciones de las instancias de coordinación interna de la Secretaria Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones*”.

En su capítulo 7 “*Del comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable*” realiza la actualización de este, igualmente en su artículo 26 del mencionado capítulo indica su conformación:

- “1. *El (la) Subsecretario(a) de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario, quien lo presidirá.*
2. *Un (1) delegado(a) del(a) secretario(a) del Despacho*
3. *El (la) subdirector(a) Financiero(a)*
4. *El (la) subdirector(a) Administrativo(a)*
5. *Los(las) Subsecretarios(as) y Subdirectores(as) de la Secretaría Distrital del Hábitat, cuando se traten temas de su competencia*
6. *El contador (a) o jefe de contabilidad”*

## 5.2. Funciones del comité

En cuanto a lo indicado en el artículo 3º de la Resolución DDC-000003 de 2018, la secretaria define las funciones del comité en la Resolución 466 de 06 de noviembre de 2020, que en su artículo 25 señala:

- “1. *Recomendar al secretario de Despacho la determinación de políticas, estrategias, directrices, procedimientos y ajustes que se requieran para adelantar el proceso de depuración y sostenibilidad de la información contable de la entidad, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública y realizar el respectivo seguimiento.*
2. *Estudiar y evaluar los informes que presenten las áreas competentes sobre la situación de los rubros que conforman la contabilidad y recomendar la depuración de los valores contables a que haya lugar y su descargue o incorporación en los estados financieros de la Secretaria Distrital del Hábitat, según sea el caso.*
3. *Verificar y recomendar al representante legal, la depuración extraordinaria contable que con lleva al retiro definitivo de saldos de los estados administrativos y contables, con base en los informes que presenten las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes.*
4. *Aprobar las actas que se originen de las reuniones del comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la entidad.*
5. *Las demás que correspondan de acuerdo con su naturaleza.”*

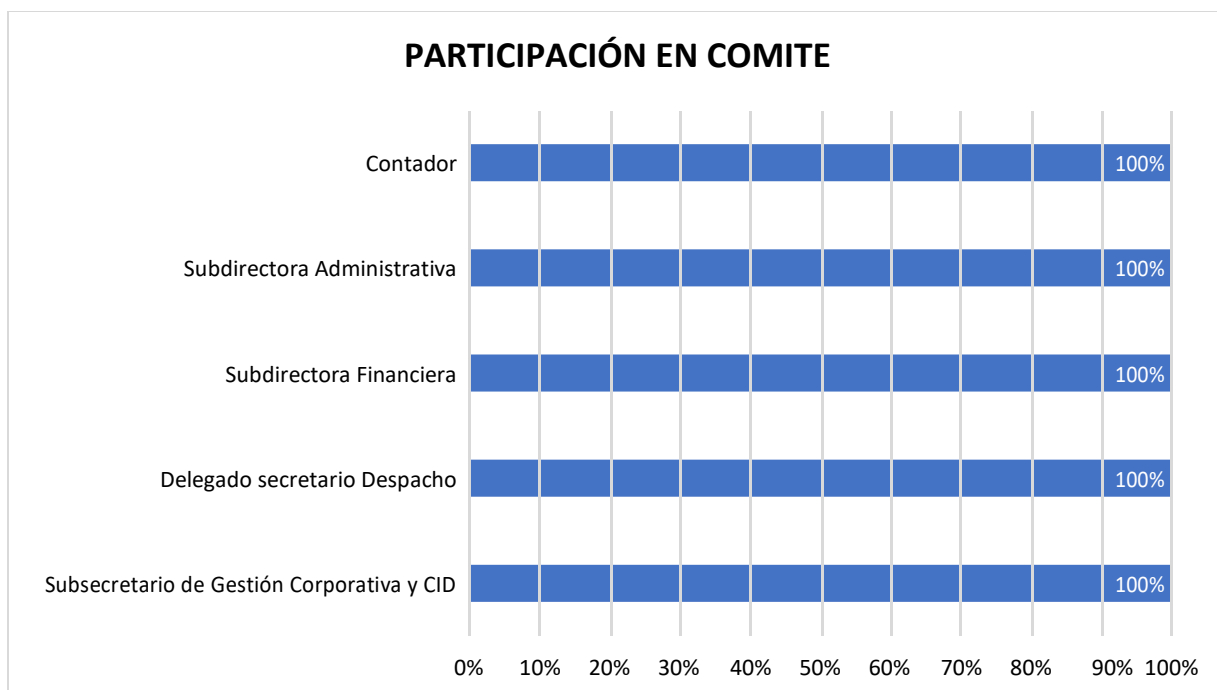
Frente al cumplimiento de las funciones del comité, no se observó en el desarrollo de las sesiones de la vigencia 2020, el desarrollo de la función No. 1.

### 5.3. Invitados permanentes al comité.

Teniendo en cuenta lo mencionado en parágrafo 2° del artículo 3° de la Resolución DDC-000003 de diciembre de 2018 *“El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el responsable jurídico que tenga la competencia funcional sobre el tema a analizar, deben ser invitados permanentes al Comité con voz y sin derecho a voto”*.

La entidad en la Resolución 466 de 06 de noviembre de 2020 de la SDHT en el parágrafo 1 del artículo 26 indica lo siguiente:

*“El (la) Subsecretario Jurídico(a) o su delegado y el (la) Asesor(a) de Control Interno o quien haga sus veces, serán invitados permanentes a las reuniones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, con voz, pero sin voto. La responsabilidad funcional será la de asesorar al comité en lo de su competencia.”*



*Fuente: Equipo Auditor SDHT*

Verificadas las actas realizadas para la vigencia 2020 los funcionarios (as) de las mencionadas áreas por competencia han asistido y participado a las mismas.

#### 5.4. Depuración ordinaria y extraordinaria de saldos contables.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 4º de la Resolución DDC-000003 de diciembre de 2018 el comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la entidad, ha recomendado al Representante legal previo cumplimiento de las normas legales aplicables a cada caso en particular, las políticas de operación y los documentos idóneos establecidos para su reconocimiento contable, y realizar la depuración según corresponda.

Ahora bien, en el marco de la Resolución 789 de 18 de diciembre de 2019 que tuvo vigencia hasta el 24 de diciembre de 2020 en la misma, se indican las instancias de la depuración ordinaria y extraordinaria las cuales están en consonancia con la mencionada resolución.

Adicionalmente se definen temas de importancia relativa para la gestión de la Entidad, y que deben ser objeto de revisión y depuración permanente, como los Subsidios de Vivienda, las cuentas por cobrar multas y sanciones, propiedad planta y equipo e intangibles, lo que permitirá el reflejo de información razonable en los Estados Financieros de la Secretaría.

Para la vigencia 2020 se realizaron cuatro (4) sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable a saber:

- Agosto, para el cual se cuenta con acta No 001 - 2020 donde se recomienda realizar la depuración contable, la cual se aprobó mediante Resolución No 332 del 09 octubre de 2020.
- Septiembre se cuenta con acta No 002 - 2020, en la cual no se aprueba la depuración contable propuesta.
- Octubre, para el cual se cuenta con acta No 003 - 2020 donde se recomienda realizar la depuración contable, la cual se aprobó mediante Resolución No 446 de 30 octubre de 2020.
- Diciembre, para el cual se cuenta con acta No 004 - 2020 donde se recomienda realizar la depuración contable, la cual se aprobó mediante Resolución No 623 del 30 diciembre de 2020.

Las afectaciones contables de las depuraciones fueron realizadas según las políticas contables aplicables a la entidad.

Sin embargo, no se cumplió con la periodicidad de las sesiones que establecía la Resolución 874 de 2018 *“Reuniones. El comité sesionará de manera ordinaria una vez por semestre y extraordinaria cada vez que las circunstancias así lo ameriten, previa convocatoria a través del(la) Secretario(a) Técnico(a).”* la cual tuvo vigencia hasta el 06 de noviembre de 2020.

#### 5.5. Políticas contables y de operación

La Resolución DDC-000003 de diciembre de 2018 en su artículo 5º señala que:

*“Establecer que los Entes Públicos Distritales creen o actualicen las políticas contables y de operación atendiendo los lineamientos dados en el anexo de la Resolución No 193 de 2016...”*

Mediante Resolución 884 de 28 de diciembre de 2018 se adoptó el manual de operación contable dando cumplimiento a la actualización de las políticas de la entidad, por medio de la Resolución 789 de 18 de diciembre de 2019 se realizó modificación del manual de políticas de operación contable, de igual forma teniendo en cuenta la Resolución 425 de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación, la cual modifico las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para las entidades de gobierno, la entidad actualizo su manual de políticas de operación contable por medio de la Resolución 604 de 24 de diciembre de 2020.

Es este sentido la entidad considero necesario actualizar sus políticas de operación en cuanto a:

- Cuentas por cobrar
- Incapacidades
- Subsidios de vivienda
- Convenios
- Propiedades, Planta y Equipo
- Activos Intangibles
- Beneficios a Empleados
- Provisiones y pasivos contingentes



- Política de Ingresos
- Activos Contingentes
- Gastos
- Presentación de Estados Financieros
- Sostenibilidad contable
- Cuentas por pagar

#### 5.6. Plan de Sostenibilidad Contable

El artículo 7º de la Resolución DDC-000003 de diciembre de 2018 menciona que:

*“Determinar que los entes públicos Distritales elaboren un Plan de Sostenibilidad Contable, el cual se concibe como el marco general de acciones a ejecutar por las áreas de gestión para optimizar sus procesos y procedimientos, que debe incluir como mínimo: las actividades, fechas de cumplimiento, áreas involucradas, los responsables del logro de las metas propuestas, las limitantes presentadas y los avances obtenidos medidos en forma cuantitativa y cualitativa”*

En atención a lo mencionado por medio de la Resolución 789 de 18 de diciembre de 2019 la cual realizó modificación del manual de políticas de operación contable, se determinó en cuanto a la formulación del plan de sostenibilidad contable lo siguiente:

*“En el primer trimestre de cada año, la Subdirección Financiera citará a los jefes de las diferentes áreas para que se realice el análisis de las partidas que se encuentran reconocidas en los estados financieros y son susceptibles de seguimiento, análisis y verificación.”*

Es importante aclarar que la misma tuvo vigencia hasta el 24 de diciembre de 2020, por tanto, la Resolución 604 de diciembre de 2020 es la que actualmente rige.

*Una vez identificadas las partidas susceptibles de depuración en la vigencia fiscal, deberán ser reflejadas en el plan de sostenibilidad contable de la Entidad. El plan, será socializado como mínimo una vez ante el comité directivo de la Secretaría Distrital del Hábitat, a fin de establecer metas y objetivos a corto plazo.”*

Para lo cual la Subdirección Financiera en el mes de febrero formuló el plan de sostenibilidad contable para la vigencia 2020, en virtud de lo mencionado se evidenció que se realizaron mesas de trabajo con las áreas que tienen a su cargo temas de cartera, convenios, aplicativo Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB, Subsidios de Vivienda, las cuentas por cobrar, multas y sanciones, cuyo soporte son actas con los temas tratados y compromisos adquiridos por los participantes.

Posteriormente, el mismo fue socializado en el comité directivo No 5. de fecha 27 de marzo de 2020 realizado de forma virtual, en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

Verificado el Plan de Sostenibilidad Contable de la vigencia 2020, el mismo está conformado con las actividades a realizar, las partidas susceptibles de depuración, las fechas de cumplimiento, áreas involucradas, los responsables de las acciones y las metas propuestas, y el porcentaje de ejecución.

Las partidas que fueron establecidas en el Plan de Sostenibilidad Contable para depuración son las siguientes:

RUBROS CONTABLES DEFINIDOS PARA DEPURACIÓN VIGENCIA 2020		
CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	TEMAS
131102	MULTAS	CARTERA
138426	INCAPACIDADES	NÓMINA
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	SUBSIDIOS
1635/1655/1670/1970	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO/ INTANGIBLES	ALMACÉN
19080102	SUBSIDIOS	SUBSIDIOS
19080101	SUBSIDIOS	SUBSIDIOS
19080101	SUBSIDIOS	COMUNIDAD EMBERAS
990590	SUBSIDIOS	PASIVOS SUBSIDIOS
19080101	CONVENIO COOPERACIÓN ESPAÑOLA	CONVENIOS
19260302	CONVENIOS ERU	CONVENIOS
19260301	CONVENIOS CAJA DE VIVIENDA	CONVENIOS
19260302	CONVENIOS CAJA DE VIVIENDA	CONVENIOS
192603	CONVENIOS SUBSIDIOS	CONVENIOS
190801	OTROS CONVENIOS	CONVENIOS
2511/2512	BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO/LARGO PLAZO	NÓMINA
2701/9905	SIPROJ	PROCESOS JUDICIALES

Fuente: Plan de Sostenibilidad contable vigencia 2020.

Ahora bien, el seguimiento a los avances realizados por las áreas se realiza por medio de mesas de trabajo de manera trimestral, de las mismas se realizan actas con los temas tratados y los compromisos adquiridos.

A continuación, se relaciona el valor depurado con relación con las metas fijadas por la entidad al mes de diciembre del año 2020, para lo cual se tiene como fuente:

- El seguimiento del plan de sostenibilidad contable con corte a diciembre de 2020 realizado por la Subdirección Financiera.
- Los registros realizados a corte 31 de diciembre de 2020 en las partidas contables en las cuales se encuentran reconocidos contablemente cada uno de los temas sujetos a sostenibilidad contable y reflejados en los estados financieros de la entidad.

**Saneamiento de la información contable vigencia 2020**

SUBSECRETARÍA	META ESTABLECIDA	VALOR DEPURADO	GRADO DE AVANCE
Subsecretaría Gestión Financiera	\$ 49.230.969.542	\$ 20.634.716.934	42%
Subsecretaría de Coordinación Operativa.	\$ 8.239.394.478	\$ 7.267.844.234	88%
Subsecretaria de Planeación y Política	\$ 6.836.448.821	\$ 30.609.668.023	448%
Subsecretaría Inspección, Vigilancia y Control de vivienda	\$ 1.603.000.000	\$ 1.488.268.288	93%
<b>Avance Total a nivel entidad</b>	<b>\$ 65.909.812.841</b>	<b>\$ 60.000.497.479</b>	<b>91%</b>

Fuente: Elaboración propia Asesoría Control Interno.

Es importante resaltar que la Subsecretaria de planeación supero el valor de la meta establecida a depurar, de igual manera el avance total en cuanto al saneamiento de la información contable para la vigencia 2020 fue del 91%.

Ahora bien, en cuanto al formato definido para el Plan de Sostenibilidad Contable en el cual se establece:

- La identificación de las dependencias responsables de la acción y ejecución del plan
- Su formulación
- Las acciones

- La ejecución
- El seguimiento al insumo contable

Se reiteran las siguientes consideraciones en cuanto a la información reportada en el mismo:

- En cuanto al tema de las acciones si bien es cierto las mismas se encuentran definidas para cada concepto, no es claro si los datos indicados en los meses hacen referencia a la fecha cuando se planeó realizar la acción o la fecha cuando efectivamente la misma se realizó.
- En cuanto a la ejecución no se identifica la fecha de realización de la misma (mes o meses), en cuanto al porcentaje indicado de cumplimiento, no es claro si hace referencia al valor depurado o al cumplimiento de las acciones definidas.
- De igual manera en cuanto al seguimiento al insumo contable para el mismo no se reporta información en el formato.

## 5. RECOMENDACIONES

- Se reitera en cuanto al formato definido para el Plan de Sostenibilidad Contable, tomar las medidas conducentes para que el mismo refleje claramente cuando se realizan las acciones y su cumplimiento, el avance de la ejecución y el seguimiento al insumo contable.
- Dar continuidad en cuanto al seguimiento a las diferentes áreas para que se dé cumplimiento a la meta establecida, para el saneamiento de la información contable por cada una de ellas.
- Se reitera nuevamente dar cumplimiento a la función No.1 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, la cual no se observó en el desarrollo de las sesiones realizadas para la vigencia 2020.
- Teniendo en cuenta la actualización del manual de políticas de operación contable establecido por la entidad, dar cumplimiento a la Resolución 604 de diciembre de 2020 en cuanto a los lineamientos de sostenibilidad contable y depuración de la información financiera indicados en el misma.

- Dar cumplimiento a la Resolución 466 de noviembre de 2020, en lo referente al artículo 27 “*lineamientos*”, en cuanto a la periodicidad de las sesiones que la misma establece para el comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**VIVIANA ROCIO BEJARANO CAMARGO**  
Asesora de Control Interno

Elaboró: Francisco Venegas M. – Profesional Control Interno  
Revisó, Ajustó y Aprobó: Viviana Rocio Bejarano – Asesora de Control interno  
Fecha de elaboración: 26 de febrero de 2021